San José de Cúcuta, Diciembre del 2021

Doctor:
JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRIGUEZ
Alcalde
Municipio de San Jose de Cúcuta
E.S.D.

ASUNTO: *CONCEPTO VIABILIDAD PARA AUTORIZAR LA PRORROGA N° 1 ADICIÖN N° 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1576 – 2021, CELEBRADO* ***ENTRE EL MUNICIPIO DE CÚCUTA Y EL AREA METROPOLITANA DE CÚCUTA.***

Respetado Ingeniero,

En mi calidad de Supervisor, por medio de la presente me permito exponer las razones por las cuales se justifica la modificación del Convenio Interadministrativo N° 1576 – 2021, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CÚCUTA Y EL AREA METROPOLITANA DE CÚCUTA, en los siguientes términos:

Por el presente se rinde CONCEPTO FAVORABLE sobre la solicitud de Prorroga N° 1 Adición N° 1 al convenio interadministrativo N° 1576 – 2021, por un término de CUATRO (04) MESES y por un valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($ 698.821.638,62), El concepto está fundamentado en los siguientes precedentes:

1. Que, el MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA suscribió con el AREA METROPOLITANA DE CÚCUTA, representada legalmente por el arquitecto MIGUEL ENRIQUE PEÑARANDA CANAL, EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1576 DEL 30 DE JUNIO 2021, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL AREA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y LA ALCALDIA DE SAN JOSE DE CÚCUTA – SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE PARA LA ADECUACIÓN DE CRUCES VIALES COMO OBRAS COMPLEMENTARIAS DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CÚCUTA".

2. Que el Acta de inicio del convenio interadministrativo No. 1576-2021, se suscribió el 01 de julio de 2021 y el mismo se encuentra en ejecución.

3. El Municipio de San Jose de Cúcuta tiene el deber de velar por el buen estado de las vías públicas y privadas abiertas al público, su conectividad y prolongación, garantizando a la población usuaria el acceso al servicio público de transporte con calidad y eficiencia, vías públicas y privadas abiertas al público que deben contar con la debida señalización vial. Por ello, los cruces viales son esenciales a lo largo de la jurisdicción metropolitana, mejorando la conectividad entre sectores territoriales locales y entre sectores territoriales intermunicipales, resolviendo eficazmente algunos de los obstáculos que impiden la normal y rápida circulación vehicular, logrando con ello evitar congestión en la movilidad.

4. En ese sentido el municipio de San José Cúcuta - Norte de Santander, tiene la necesidad de continuar con el compromiso de garantizar la movilidad a través de estudios y diseños que permitan la construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la infraestructura vial, entendida esta como el conjunto de elementos que hacen parte de esta, tales como calzadas, separadores, andenes, intersecciones,

intercambiadores, glorietas, puentes (peatonales y vehiculares), pontones, pasos a nivel y demás elementos que la componen (señalamiento vertical y horizontal, entre otros. La actividad desplegada por la Institución en materia de tránsito está en armonía con los propósitos del municipio de San José Cúcuta - Norte de Santander. en cuanto a la vigilancia, control e intervención del tránsito y del transporte, en concordancia con la normativa vigente.

5. Que teniendo en cuenta, que los estudios y diseños iniciales a la ejecución del convenio se realizaron a través de cartografía, pero haciendo una revisión a estos estudios de obra de todos los puntos, el área metropolitana a través del contratista seleccionado para la ejecución del proyecto, ajustó las medidas entregadas de acuerdo a los levantamientos topográficos realizados en terreno, en la cual las medidas iniciales sufren algunas modificaciones, por lo cual se incrementa el valor y se da la necesidad de adicionar recursos al proyecto dado a todas las variantes que se presentaron en la etapa de ajustes de diseños.

6. Así mismo, la Secretaria de Transito y Transporte argumenta que de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal y a las necesidades de la adecuación vial, soportados en indicadores como índices de siniestralidad, cruces viales seguros, se tiene priorizado intervenir nuevas intersecciones viales como **Colegio Sagrado Corazón de Jesus, Colegio San Jose de Cúcuta, Colegio Antonio Nariño, Colegio San Francisco de Sales, Avenida 7 Calle 10 salado, Avenida 7 Calle 1 de la Ínsula y Urbanización Resumen II,** para lo cual se requiere incluirlas dentro de convenio, por esto se requiere adicionar recursos al convenio celebrado.

7. Que, el área Metropolitana de Cúcuta, junto con el oficio de estudio de adicional, relaciona el aporte por su parte para soportar la adición y el cual corresponde a:

RESUME ESTIMACION DE AJUSTES Y ADICION CONVENIO CON EL AMC						
No	**Descripcion**	**DURACION (MESES)**	**CANTIDAD**	**COSTO**	**DEDICACION**	**VALOR**
(A) COSTOS DE PERSONAL						
1	SUBDIRECTOR DE PLANEACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA - SUPERVISOR	2,00	1	$ 6.700.000,00	40%	$ 5.360.000,00
2	SUBDIRECTOR DE PROYECTOS Y COORDINACION INTERINTITUCIONAL	2,00	1	$ 6.700.000,00	40%	$ 5.360.000,00
3	SECRETARIA DE SUBDIRECCION DE PLANEACIO	2,00	1	$ 2.172.596,00	50%	$ 2.172.596,00
VALOR TOTAL ADICION =						$ 12.892.596,00

8. Que la Adición N°1 se pagará bajo el cargo del certificado de disponibilidad presupuestal N00 4712 del 23 de diciembre de 2021, por un valor de $685.929.042,62.

9. Que, como supervisor, encuentro CONVENIENTE se efectúe la PRORROGA N° 01 ADICIÓN N° 01 por CUATRO (04) MESES más al plazo anterior, y por un valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($ 698.821.638,62) del convenio interadministrativo No. 1576 de 2021, a partir del primero (01) de enero de 2021, para poder desarrollar las actividades pactadas.

10. Que la revisión de los soportes sustentar la solicitud de prórroga, permite garantizar el cumplimiento del objeto del convenio.

11. Que, el convenio interadministrativo se encuentra vigente y tiene hasta el 31 de diciembre de 2021 para la ejecución, por lo que hace imposible cumplir con los alcances contemplados en el objeto del convenio interadministrativo N° 1576 de 2021.

12. Que, dadas las circunstancias descritas es necesario realizar la prórroga y adición del convenio con el fin de cumplir con la culminación del objeto pactado.

Las anteriores consideraciones, así como los documentos que soportan la presente, permiten dar CONCEPTO FAVORABLE, al trámite de la PRORROGA N°1 ADICIÓN N° 1.

Atentamente,

JORGE MAYID GENE BELTRAN
Supervisor
Secretario de Despacho
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Proyectado por: Monica Velasco Tarazona – Abogada Contratación Secretaría de Tránsito y Transporte